



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 9 del actual falleció en Burgos el General de Brigada de Infantería, honorífico, D. Alfonso Durán Loizaga.

Madrid, 13 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General

de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

He designado para jefe de Estado Mayor en la Comandancia General de Melilla al coronel de Estado Mayor D. Antonio Gómez Goya, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 13 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licen-

cia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Pedro Galmes Riera, en situación de reserva en Baleares, con doña Paula Bonaz Thermo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Gerardo Lomas Ortiz, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, con doña Ana González Estefanía.

Otro, D. Alfonso Alvarez Soto, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, con doña María del Carmen Planelles Navarro.

Madrid, 13 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Elvira Landa Gracia al teniente de Caballería (Escuela activa) D. Camilo Rodríguez Trenchs, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 11 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los Decretos de 17 de no-

viembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) e instrucciones complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento del Arma de Caballería, con antigüedad de 1 de junio de 1954, a los cabos primeros de la expresada Escala y Arma que a continuación se relaciona, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Cabo primero de complemento de Caballería Valentín Martín Yuste, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Otro, Luis Barragán Alcalá, del mismo.

Otro, Francisco Gragera Rico, del mismo.

Madrid, 11 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Joaquín Urbano Rubio, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Tomás Fernández Rojo, del Patronato de Huérfanos de Militar (Soria), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Maximiliano Palenzuela

Castellano, del Juzgado eventual de Las Palmas, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Vega Molina, del Juzgado Militar de Ejecutorias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Juan Cobos Cobos, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Leoncio Alía Chico, disponible en la 1.ª Región Militar (Toledo), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Alfonso Fernández Hernández, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Pablo Sevillano Juvitero, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Eloy Rovira Montero, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Capitán de Ingenieros (E. C.) don Severino Romero Rivero, disponible en la 2.ª Región Militar (Huelva), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Capitán auxiliar D. Juan Alonso Gastañaga, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Francisco Mellén Polo, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Nicolás Hernández Sánchez, del Regimiento de Defensa Química, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Leandro García Gómez, de la Academia de Ingenieros del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Fermín Calonge Santaola-

lla, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Jacinto Pérez de Dios, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Juan Almerón Trenas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Antonio Berruero Jiménez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Pablo Padilla Sanchiz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Manuel González Badiola, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Sevillano Pérez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Lorenzo Rodríguez Puget, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Jesús Quijera Tres, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Luis Seco Sánchez-Temblique, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. José Verdú Verdú, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Francisco Valdés García, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Teniente auxiliar D. Arsenio Vicente Nogueiras, de la Agrupación de Za-

padores Ferroviarios, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Prudencio Herranz de Pablo, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Andrés Ramírez Pino, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Manuel López Guinea, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. César Bordallo Gallego, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Antonio Martínez Coca, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Alférez especialista D. Salvador Gálvez Clemente, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Personal en situación de reserva

Coronel de Ingenieros D. Antonio Herráiz Llorens, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Teniente coronel de Ingenieros, don Angel Bermejo Roldán, con residencia en Tudela (Navarra), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Capitán de Ingenieros D. Rafael Maroto Fernández, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Roberto Elorza Rosáez, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Escala de complemento (Destinos Civiles)

Capitán de complemento D. Manuel Núñez Rueda, colocado en Granada.

seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Teniente de complemento don Santiago Pecos Cabello, colocado en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Francisco Moreno Cueto, colocado en Cartagena (Murcia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro D. Juan Sanchis Barrera, colocado en Zaragoza, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Juan Cuesta Ibieca, colocado en Zaragoza, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Fernando Calvo Ferrer, colocado en Granada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 11 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierto por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales médicos que a continuación se relacionan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954, a los que a continuación se relacionan

Capitán de Sanidad Militar D. Demetrio Donazar Satostegui, del Hospital Militar de Burgos.

Otro, D. Luis Antelo Liste, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Teniente coronel médico D. Andrés Arrugaeta Franco, del Hospital Militar de Zaragoza, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada, como oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Comandante médico D. Luis Rodríguez de la Borbolla y Alcalá, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954, a los que a continuación se relacionan

Comandante médico D. Torcuato Casas Ochoa, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán auxiliar D. Leonardo Marriño Gómez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Otro, D. Antonio Ruiz Molina, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Florencio Corrales García, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. José Estéfani Zabala, de la misma Agrupación.

Teniente auxiliar D. José Domínguez Claverías, de la misma Agrupación.

Otro, D. Joaquín Cordero Gálvez, de la misma Agrupación.

Otro, D. Santiago Arroyo Bravo, de la misma Agrupación.

Otro, D. Antonio Arnáiz Alonso, de la misma Agrupación.

Otro, D. Leandro Niño de la Fuente, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Daniel Ordáx Alealaya, de la misma Agrupación.

Otro, D. Eduardo Sáiz Lozano, de la misma Agrupación.

Otro, D. Calixto Santillana García, de la misma Agrupación.

Otro, D. Eustasio Acón Rey, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Manuel García Loreda, de la misma Agrupación.

Otro, D. Jaime Pérez Vázquez, de la misma Agrupación.

Otro, D. José Rey Gil, de la misma Agrupación.

Otro, D. Jesús Miragaya Díaz, de la misma Agrupación.

Otro, D. José Franco Canto, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Aniceto Fernández Fernández, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Iglesias Benítez, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Francisco Palma Arroyo, de la misma Agrupación.

Otro, D. Manuel Lozano Escobar, de la misma Agrupación.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica, a los que a continuación se relacionan

Capitán médico D. José Segoviano Hernández, del Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Manuel García-Pardo González, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1 y en comisión en el Hospital Militar de Ceuta, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Teófilo Sánchez Montoya, del 42 Tercio de la Guardia Civil, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Escala de complemento

Teniente auxiliar de complemento don Manuel Martín Montesinos, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba, según Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 294), el comandante médico D. Ramiro Pérez Romero, quedando en la de disponible y a sus órdenes en la 6.ª Región Militar, con residencia en Burgos.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de igual año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Margarita Lousa Rodríguez al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco de Diego Salva, del Hospital Militar de Jaca.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección dos vacantes de oficiales médicos de Sanidad Militar que existen en la Primera Bandera Paracaidista del Ejército.

Podrán ser solicitadas por los capitanes y tenientes médicos, siendo condición precisa no tener cumplidos los treinta y tres años. Sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo y conducto reglamentario. Se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de practicante de segunda de Sanidad que existe en la Primera Bandera Paracaidista del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, que deberán no tener cumplidos los treinta y tres años, serán cursadas con la documentación correspondiente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), habrán de tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo y conducto reglamentario. Se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Destinos

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos he dispuesto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de Africa que se citan:

Al Grupo Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Soldado Francisco Rasero Romero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Al Batallón de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Soldado Carlos Torres Beltrán, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Al Grupo de Artillería Antiaéreo Independiente núm. III

Cabo primero Juan Castellón Orellana, del Regimiento de Artillería número 15.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 524 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil D. Tiburcio Larreta Ibarrola, de la 232 Comandancia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Alta Comisaría de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas)

Convocando el VII Curso de Interventores.

Vista la necesidad de convocar un Curso de Capacitación de Interventores, al objeto de poder contar para tal servicio con personal idóneo que lleve con la eficacia debida todas las misiones encomendadas al mismo, se estima conveniente organizar un nuevo

Curso para treinta aspirantes, pudiendo solicitar el ingreso en el mismo los que cumplan las condiciones siguientes:

- 1.ª a) Ser de nacionalidad española.
- b) Los tenientes de la Escala activa de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército de Tierra, con más de dos años de mando de tropa, que no estén en el primer tercio de la Escala y que tengan cumplidas las condiciones de aptitud y el ascenso.
- c) Los licenciados en Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Naturales, Políticas y Económicas, así como los titulados en alguna Escuela Especial.
- d) Los Peritos de las citadas Escuelas Especiales que posean el título de Bachiller Universitario.

e) Los que, poseyendo este último título, tengan el certificado de estudios superiores de Interpretación, del Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán.

2.ª Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias veintidós años cumplidos y ser menor de treinta y dos, según certificado de nacimiento, legalizado, que ha de acompañarse.

3.ª No estar comprendido en el cuadro de inutilidades por el ingreso en la Administración Pública de la Zona, de 7 de marzo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria, para los residentes en España, pudiendo los que ha-

biten en ciudades o pueblos donde se carece de dicho Servicio presentar el expedido por el Servicio Municipal de Beneficencia u otro análogo que reúna las garantías debidas, y por la Inspección Local de Sanidad, para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros médicos u organismos.

4.ª Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residan, y si ésta fuese de la Zona de Protectorado, por certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo militar o civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento el cese definitivo.

7.ª Los solicitantes que sean oficiales del Ejército de Tierra sustituirán los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos, para la solicitud de los destinos de elección.

8.ª Podrá acompañarse cuantas pruebas documentales se desee, acreditativas de méritos idóneos para la función de que se trata.

9.ª Solicitarlo en instancia, por conducto reglamentario, dirigida al excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas), en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la Zona, «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO. Con la instancia y documentación indicada deberá

acompañarse dos fotografías tamaño carnet.

En la instancia se hará constar las circunstancias familiares, y los casados, el número de hijos y edad de los mismos.

10. La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos al Curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de treinta. Dicho Curso dará comienzo el 15 de octubre de 1954 y finalizará el 30 de junio de 1955.

11. Los alumnos que sean oficiales del Ejército o se encuentren en activo en Cuerpo o carreras del Estado serán considerados en comisión de servicio, debiendo ir con cargo al Presupuesto de la Nación todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gastos de viajes, dieta o viático que les sean concedidos por sus Ministerios, hasta el momento de su incorporación al Curso y regreso a su destino a la terminación del mismo.

12. Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al Curso y con cargo al Presupuesto del Majzén de la Zona de Protectorado, una gratificación escolar por valor de cuarenta pesetas diarias, sujetas a los descuentos reglamentarios, excepto los que residen en Tetuán, que solamente recibirán dicha gratificación con motivo de desplazamientos oficiales.

13. Los que al finalizar el curso hayan probado su capacitación obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de interventores de segunda clase, sin que el título que se obtenga al finalizar el curso implique el ingreso automático. El empleo de interventor de segunda está dotado con el sueldo anual de 10.500 pesetas, 9.050 de gratificación y 2.500

pesetas de asignación especial de vivienda, aumentada esta suma en un tanto por ciento sobre 7.500 pesetas, que oscila entre el 10 y el 40 para los que están destacados en oficinas del Campo, incrementado en un 10 por 100 adicional si son casados y vive su familia con él. Igualmente tendrán derecho a un premio de permanencia, a razón de 1.000 pesetas anuales, por cada tres años de servicio, conservando los que procedan del Ejército o de la Administración de la Zona los trienios que tuvieran concedidos. Asimismo los oficiales del Ejército disfrutarán de los devengos especiales de «subsidio familiar» y «masita». Igualmente tendrán derecho a dos mensualidades extraordinarias al año, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte del sueldo anual, incrementada con los premios de permanencia o trienios.

14. Los militares que ascendieran a capitán antes de haber ascendido a interventores de primera podrán continuar en el mismo destino, si lo desean y así es acordado por el Ministerio del Ejército, pero percibirán solamente los haberes que les correspondan como tales interventores de segunda.

15. Una vez finalizado el Curso y recibido el certificado de aptitud e ingreso en la categoría de interventores de segunda, no podrán ascender a primera hasta que no tengan aprobados los tres Cursos de árabe vulgar en el Centro de Estudios Marroquíes de Tetuán, debiendo tener en cuenta que del primero deberán sufrir examen al finalizar el Curso de Capacitación de Interventores, siendo indispensable para la obtención del certificado de aptitud aprobar el citado Curso de árabe vulgar.

Madrid, 26 de julio de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 225.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-11/54

Hasta las diez horas del día 7 de septiembre próximo, se admiten pliegos para el concurso de adquisición de carbón vegetal con destino a los Parques de Intendencia de Madrid, Badajoz y Cáceres, para la temporada invernal 1954-55, cuyos pliegos de condiciones pueden examinarse en los mismos y en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciu-

dad de Barcelona, núm. 36, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 10 de agosto de 1954.

Núm. 971

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de esta

plaza 24.000 kilogramos de carbón antracita, 24.000 de carbón lignito berga y 120 kilogramos de café torrefacto, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 21 de agosto.

Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Junta (sita en el Gobierno Militar, primera planta). El modelo de proposición, pliego de bases y cuanta información se precise será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Barcelona, 10 de agosto de 1954.

Núm. 972

P. 1-1

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)» tomo I	66,00
«Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Cartografía de Ultramar. Estados Unidos y Canadá». Carpeta II (para Organismos o personal militares, 540,00 pesetas), para la venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos o personal militares. y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 de los precios marcados en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú» y «Campanas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, que se les descontará el 25 por 100. La carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y la «Galería Militar Contemporánea», tomo I, tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militares, y de dichos precios no se deduce ningún descuento.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

	Pesetas
O B R A S	
«Curso de interpretación fotográfica». Nueva edición, con numerosas fotografías	125,00
«Bailén» y la cabeza de puente española, 1808-1948. (Encuadernado en piel.) Por el Major General Charles A. Willoughby	70,00
«Bailén» y la cabeza de puente española. (1808-1948. (Encuadernado en tela.) Por el Major General Charles A. Willoughby	45,00
«Normas provisionales para la construcción de puentes de circunstancias». Orden circular de 6 de junio de 1953 (D. O. núm. 131)	16,00
«Reglamento para la ejecución de las marchas y reposo de las Tropas». Orden circular de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	4,45
«Reglamento táctico de Infantería». Tomo I-A. (Unidades de Carros de Combate.) O. C. de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	5,00
«Normas provisionales para el empleo de la Caballería». Tomo II, 1.ª parte. O. C. de 28 de julio de 1953 (D. O. núm. 167)	6,75
«Normas provisionales para el tiro con granadas de mano P. O. 1.º y P. O. 2.º 2.ª edición)	2,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacerse los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 4,50 pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 9 de junio de 1954, D. O. núm. 140) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 5 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, julio de 1954.

LA DIRECCION

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrata.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que financen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remezarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias, de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército